Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 191/2017

CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, III – IV REGIONES, AÑO 2018.

Valparaíso, noviembre 2017

INDICE

1	OBJETIVO	1
2	ANTECEDENTES LEGALES	1
3	COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE LA PESQUERÍA DE PEQUEÑOS PELÁGICOS	1
4	CUOTAS GLOBALES ANUALES DE CAPTURA, AÑO 2018	5
5	FRACCIONAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE LAS CUOTAS GLOBALES ANUALES DE CAPTURA DE ANCHOVETA, Y SARDINA ESPAÑOLA, AÑO 2018	5
6	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ANCHOVETA PARA EL AÑO 2018	7
7	RECOMENDACIÓN	8

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo informar las cuotas globales anuales de captura de anchoveta y sardina española entre la III y IV Regiones para el año 2018 y establecer las deducciones y fraccionamiento sectorial indicado en la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA).

2. ANTECEDENTES LEGALES

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la LGPA, se deberán fijar las cuotas globales anuales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1) Cuota para investigación, de hasta un 2% de la cuota global de captura. Debiéndose informar al Consejo Nacional de Pesca los proyectos de investigación y toneladas requeridas para el año calendario siguiente.
2) Cuota para imprevistos, de hasta un 1% de la cuota global de captura. Los criterios para la asignación de esta reserva serán propuestos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y aprobados por la mayoría de los miembros en ejercicio del Consejo Nacional de Pesca.
3) Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño, conforme a la Ley 20.416, de hasta un 1% de la cuota global de captura, esta fracción será licitada entre los titulares de las plantas de proceso cada tres años. Para el 2018, no se reservará cuota para consumo humano, ya que la licitación del año 2017 no tuvo oferente, por lo tanto, corresponde volver a licitar el año 2019, según lo dispuesto en el Artículo 3°, letra c) de la Ley general de Pesca y Acuicultura.

3. COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE LA PESQUERÍA DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

Conforme a lo resuelto por el Comité Científico Técnico de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos, en la sexta sesión llevada a cabo entre el 18 y el 20 de octubre de 2017, se establecieron los siguientes estados de conservación biológica para la anchoveta y sardina española de la III y IV Regiones:

ANCHOVETA

<u>Marco biológico de referencia</u>

El Comité aplicó para la definición del estatus y los rangos de CBA año 2018, los PBR's establecidos sobre la base del Informe CCT-PP N°01/2015, plasmado en la Res. Ex. N°291 de 2015 (Tabla I), a saber:

Tabla I. PBRs y su valor para la pesquería de anchoveta III y IV Regiones, año 2017.

RECURSO	*proxy* F_{RMS}	*proxy* B_{RMS}	B_{lim}
Anchoveta III y IV Regiones.	$F_{60\%\ BDR}$	60% BDPR (ó 55 %B0)	27,5% B0
Valor	0,46	40,7 (miles de ton)	20,3 (miles de ton)

Estado de conservación biológica del recurso.

Crucero hidroacústico: La evaluación directa muestra importantes variaciones de la biomasa total en la serie histórica (2006-2017), registrando una caída durante los años 2014 y 2015, con los valores más bajos de la serie en torno a 71 mil toneladas. Esta situación se revierte en los dos últimos años, alcanzando 146 mil y 174 mil toneladas respectivamente, valores que se encuentran, sin embargo, bajo el promedio histórico (195 mil toneladas).

En cuanto a la proporción de reclutas, se observa una disminución de esta fracción con respecto al año 2016 (Figura 1), alcanzando un 37% de la biomasa total.

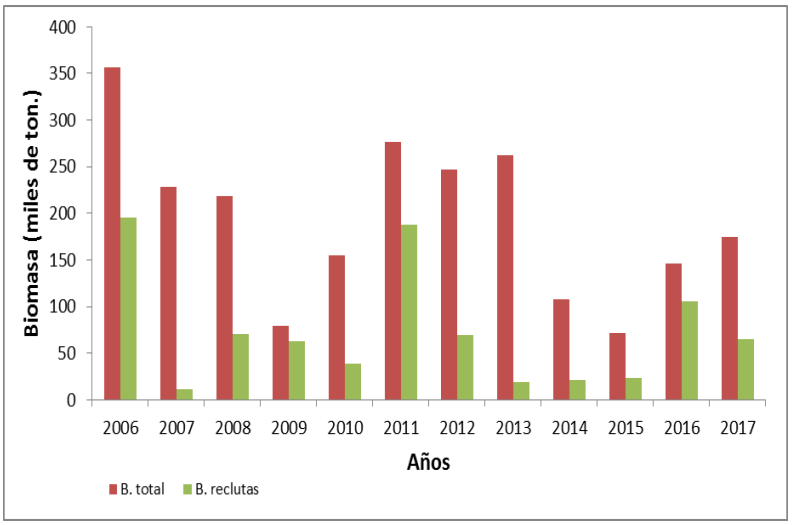

Figura 1. Serie de biomasa acústica de adultos y juveniles de anchoveta en la III y IV Regiones, años 2006-2017 (Fuente: IFOP, análisis propio).

En términos de abundancia, se revierte la tendencia a la baja observada desde el año 2012 al 2015, observándose durante el 2016 y 2017 un alza de 15.106 y 14.514 millones de ejemplares, respectivamente (método geoestadístico), del cual el 64% correspondió a fracción recluta para el 2017 (Figura 2).

Figura 2. Serie de abundancia de adultos y reclutas de anchoveta en la III y IV Regiones, años 2006-2017 (Fuente: IFOP, análisis propio).

Estatus del recurso

Evaluación de stock:

Los indicadores poblacionales provenientes del modelo de evaluación dan cuenta de una reducción del reclutamiento desde el año 2012, llegando el 2015 a uno de los valores más bajo de la serie histórica, lo cual se vio reflejado en la biomasa total y desovante, que registraron igual tendencia. Durante el 2016, esta situación se modifica sustancialmente, al incrementar los niveles de reclutamiento por un factor de 3 respecto del año anterior, mientras que la biomasa total y desovante lo hace en un 75 % y 46%, respectivamente. En tanto el año 2017 se mantiene esta tendencia, con un reclutamiento 11% mayor al año anterior, biomasa total y desovante un 11% y 100% mayores, respectivamente.

Por su parte, la mortalidad por pesca de la serie más reciente, presenta valores bajo el objetivo de manejo durante el 2012 y 2013, con un leve alza el 2014, cayendo posteriormente de manera sostenida a partir del 2015, alcanzando un valor de 0,17 el año 2017, situándose nuevamente bajo del objetivo de manejo FRMS = 0,46.

En consecuencia, el stock se encontraría en un estado de **subexplotación**, en el límite de la plena explotación, condición hacia la cual podría transitar de superar el supuesto de 17 mil toneladas de captura proyectadas para el 2017. El recurso presenta una biomasa desovante superior a la BDRMS

(BD/BDRMS = 1,83) situándola por sobre el objetivo de manejo, con una mortalidad por pesca que la sitúa bajo el FRMS = 0,46 (F/FRMS = 0,37), sin sobrepesca. (Figura 3).

Cabe señalar que la modificación del estatus del recurso respecto de la evaluación de abril de 2017, obedece principalmente a un cambio en el supuesto de captura proyectada al 2017, que se modificó de 45 mil (captura esperada según la cuota establecida) a 17 mil toneladas (proyección de acuerdo a las capturas realizadas a la fecha de la evaluación).

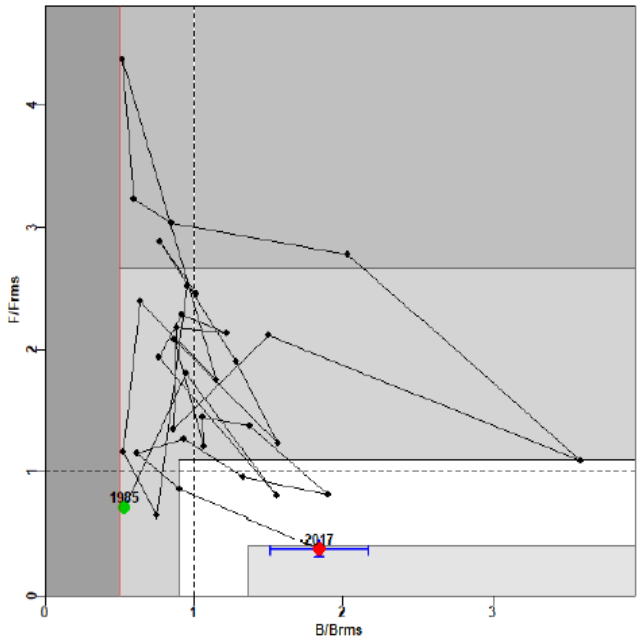

Figura 3. Diagrama de fases de explotación de anchoveta III y IV Regiones, año 2017.

<u>Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable</u>

El Comité recomendó una captura biológicamente aceptable máxima que tiende al RMS ascendente a 40.000 toneladas. En consecuencia, el rango de captura biológicamente aceptable se encuentra entre 32.000 y 40.000 toneladas de conformidad al Artículo 153° letra c) de la LGPA.

Esta decisión considera para la estimación de la CBA, la media del reclutamiento y un 10% de riesgo de no alcanzar el objetivo de manejo.

SARDINA ESPAÑOLA

Marco biológico de referencia

No se dispone de información suficiente para estimar un marco biológico de referencia dado que la condición del recurso no permite efectuar una evaluación de stock.

Estado del recurso

El recurso se encuentra en una situación de **agotamiento o colapso**, evidenciada por los mínimos niveles de captura registrados en los últimos 10 años, muy por debajo de los niveles históricos. Dicho estado se asociaría a condiciones ambientales físicas y biológicas desfavorables para el recurso.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable.

Considerando la condición del recurso antes indicada no es posible establecer una cuota biológicamente aceptable que tienda al máximo rendimiento sostenido. En consecuencia, basado en un enfoque precautorio se consideró mantener *status quo* respecto del 2016, esto es un rango de referencia entre 1.400 y 1.750 toneladas de conformidad al Artículo 153 letra c) de la LGPA.

4. CUOTAS GLOBALES ANUALES DE CAPTURA, AÑO 2018

Sobre la base de lo informado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, la consulta efectuada por esta División mediante Memorándum D. P. N° 515/ 2017, y su respectiva respuesta mediante Memorándum G.S. N°262/2017, se establece una **Cuota Global Anual de Captura de 40.000 toneladas de anchoveta** y **1.750 toneladas de sardina española** para el 2018, entre la III y IV Regiones.

5.- FRACCIONAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, AÑO 2018.

a) ANCHOVETA

Deducciones

Se establecen las siguientes deducciones:

a) Cuota reservada para investigación: 100 toneladas de anchoveta (0,25 % de la Cuota Global de captura)
b) Cuota reservada para consumo humano: no se reserva.
c) Cuota reservada para imprevistos: no se reserva.

Fraccionamiento sectorial de la cuota global de anchoveta.

La asignación sectorial para el año 2018, según lo establecido en el Artículo 6° transitorio letras e) y f) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde a un 50% de la cuota para el sector artesanal y un 50% de la cuota para el sector industrial.

El resumen del fraccionamiento sectorial y distribución temporal de la fracción industrial de la cuota global de anchoveta para el año 2018, se presenta en la **Tabla II.**

Tabla II. Fraccionamiento de la cuota global anual de anchoveta III y IV Regiones, año 2018.

ANCHOVETA III y IV REGIONES			Toneladas
CUOTA GLOBAL			**40.000**
Cuota para Investigación			**100**
Cuota para Imprevistos			**0**
Cuota de Consumo Humano			**0**
Cuota Remanente			**39.900**
FRACCION ARTESANAL			**19.950**
FRACCION INDUSTRIAL			**19.950**
	Cuota objetivo industrial III-IV Regiones		19.950
		Ene-Oct (95%)	18.953
		Nov-Dic (5%)	997

b) SARDINA ESPAÑOLA

Deducciones

Dada la situación de colapso del recurso no se establecen reservas para investigación, imprevistos, ni consumo humano.

Fraccionamiento sectorial de la cuota global de sardina española.

La asignación sectorial para el año 2018, según lo establecido en el Artículo 6° transitorio letras e) y f) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde a un 50% de la cuota para el sector artesanal y un 50% de la cuota para el sector industrial.

El resumen del fraccionamiento sectorial y distribución temporal de la fracción industrial de la cuota global de sardina española para el año 2018, se presenta en la **Tabla III.**

Tabla III. Fraccionamiento de la cuota global anual de sardina española III y IV Regiones, año 2018.

SARDINA ESPAÑOLA III y IV REGIONES			Toneladas
CUOTA GLOBAL			**1750**
Cuota para Investigación			-
Cuota para Imprevistos			-
Cuota de Consumo Humano			-
Cuota Remanente			1750
FRACCION ARTESANAL			875
FRACCION INDUSTRIAL			875
	Cuota objetivo industrial III-IV Regiones		875
		Ene-Oct (95%)	831
		Nov-Dic (5%)	44

6. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ANCHOVETA PARA EL AÑO 2018.

Durante el 2018, se contempla una reserva de 100 toneladas de anchoveta para la realización de los proyectos de investigación detallados en la **Tabla IV**:

Tabla IV. Proyectos de investigación de anchoveta en la III y IV Regiones, para el año 2018.

Nombre proyecto	Cuota reservada para investigación
Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta en la III y IV Regiones, año 2017 (crucero 2018)	45
Evaluación del stock desovante de anchoveta en la III y IV Regiones, año 2018	15
Monitoreo del proceso de reclutamiento de anchoveta III y IV Regiones, 2018	15
Monitoreo del proceso de desove de la anchoveta III y IV Regiones, 2018	15
Otros	10

7. RECOMENDACIÓN

En el contexto antes descrito se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global de 40.000 toneladas de anchoveta y 1.750 toneladas de sardina española para el año 2018, según se indica en las Tablas II y III, respectivamente.